



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de diciembre de 2022

Acta Extraordinaria N°11

Resol. N° 2995/022

Exp. 2022-25-5-009248

SG

VISTO: la propuesta de Plan de Formación de la carrera de Educador Social del Consejo de Formación en Educación (CFE) remitido en el marco de la Transformación Curricular;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1457 de fecha 30 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó el documento “*Transformación Curricular. Hoja de Ruta*” en el que se plantean las distintas acciones a adoptar por la Administración a efectos de dar cumplimiento al Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

II) que para su implementación se plantea la necesidad de un abordaje paralelo desde el Consejo de Formación en Educación, órgano encargado de la formación de los docentes, por lo que esta Administración se ha puesto como objetivo desplegar integralmente un Plan de Formación en Educación acorde a los desafíos actuales y futuros y a la transformación educativa que la ANEP está implementando;

III) que en ese marco, por Resolución N° 11, Acta N° 31 de fecha 7 de setiembre de 2021 el Consejo de Formación en Educación aprueba el Plan de Acción para la Transformación Curricular, estableciéndose el cronograma a seguir que incluía reuniones con la Comisión de Enseñanza y Desarrollo Curricular, Asambleas Técnico Docentes, Directores, Coordinadores Académicos y demás actores educativos;

IV) que por Resolución N°23, Acta N°28 de fecha

20 de agosto de 2021 y Resolución N°4, Acta Extraordinaria N°5 de fecha 6 de julio de 2022 el referido Consejo dispone la realización de Jornadas Institucionales para la elaboración de las Mallas Curriculares y Encuentros de Comisiones Locales de carrera, aprobando las orientaciones generales para la construcción de las mismas, tanto para las carreras de maestro, profesor, maestro técnico, profesor técnico, maestro de primera infancia y educador social;

V) que se han desarrollado diversas instancias con las Asambleas Técnico Docentes del subsistema, todo lo cual ha sido valorado en lo pertinente;

VI) que por Resolución N°2, Acta Extraordinaria N°5 de fecha 6 de julio de 2022 se aprueba la *“propuesta para el Diseño Curricular de la Formación de Grado de los Educadores”* con los aportes de todos los actores involucrados;

VII) que como producto de dicho proceso el Consejo de Formación en Educación por Resolución N°8, Acta N°43 de fecha 29 de noviembre de 2022 eleva para su aprobación el *“Plan de Formación de la carrera de Educador Social”* el cual luce de fs. 2 a 53 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que la propuesta responde al Lineamiento Estratégico N°5 referido a diseñar y establecer una política nacional docente que incluya la formación inicial, el desarrollo y la carrera profesional, así como las condiciones de trabajo;

II) que este documento se construye a partir de los aportes surgidos en los distintos espacios de discusión y participación propiciados durante el período 2021-2022, respondiendo a desafíos actuales multicausales y retomando



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

acuerdos construidos en la última década;

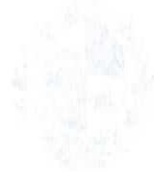
III) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas se expresa en forma favorable en relación al programa destacando el enfoque competencial, la organización en trayectos formativos, los espacios de opcionalidad, y creditización de la propuesta;

IV) que la Asesoría Letrada informa, considerando el artículo 59 literal D y 63 Literal B de la Ley General de Educación N°18.437 con las modificaciones introducidas por la Ley N°19.889 no manifiesta objeciones desde el punto de vista jurídico para aprobar el documento relacionado;

V) que el Plan de Formación en Educación 2023 tiene como uno de sus fundamentos el aprendizaje permanente sostenido desde un enfoque competencial, lo que permite adecuar el currículo a los cambios que se producen en la sociedad;

VI) que el Plan de Formación de Educador Social 2023 se organiza en cuatro trayectos formativos, relacionados entre sí, que abarcan los ejes estructurantes de la formación e educación;

VII) que este documento forma parte del conjunto de instrumentos que conforman la Transformación Curricular del Consejo de Formación en Educación, la cual en armonía con la Transformación Curricular Integral de la Educación Obligatoria, conforma la gran apuesta para el cambio de la Educación en nuestro país, persiguiendo el objetivo de una educación con foco en el estudiante, equitativa e innovadora, que adaptada al siglo XXI genere aprendizajes de calidad para toda la vida, resultando indispensable para ello el rol del docente;




ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

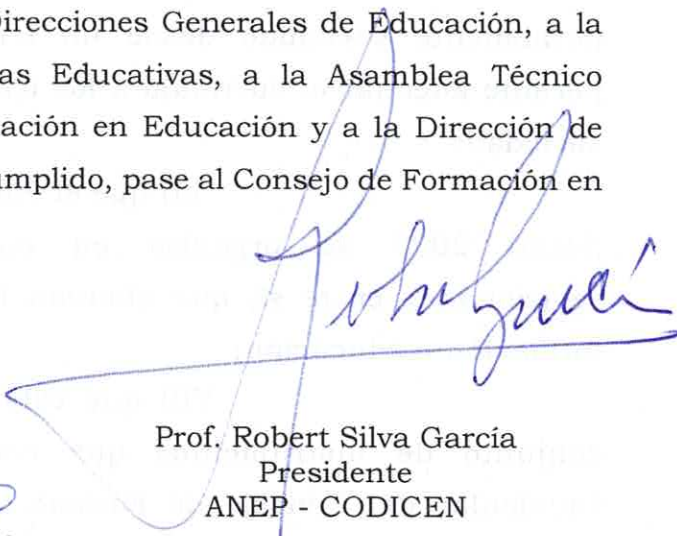
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1. Aprobar el “*Plan de Formación de la carrera de Educador Social*” el cual luce de fs. 2 a 53 de obrados y forma parte de la presente resolución, en el marco de la Transformación Curricular del Consejo de Formación en Educación, a aplicarse en el año 2023 en el primer año del ciclo.

2. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional en coordinación con el Consejo de Formación en Educación la publicación del referido documento en el sitio web de la ANEP.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Asamblea Técnico Docentes del Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN